UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1883 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2306-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 535-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 2414-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 961-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 352-2025-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre licencia por año sabático del Dr. José Pío Rodríguez Berrocal; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 23 de junio de 2025, el Dr. José Pío Rodríguez Berrocal, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Comprensión y producción de textos", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fecha 02 de julio de 2025, aprobó la petición de licencia por año sabático presentado por el Dr. José Pío Rodríguez Berrocal;

Que, a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 057-2025-FCE-CF, de fecha 24 de julio de 2025, la Facultad de Ciencias de la Educación aprobó la licencia por año sabático del Dr. José Pío Rodríguez Berrocal, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 961-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 18 de agosto de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. José Pío Rodríguez Berrocal;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. José Pío Rodríguez Berrocal, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de agosto de 2025;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1883 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ BERROCAL, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 15 de agosto de 2025, para elaborar el texto universitario "Comprensión y producción de textos".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Dr. JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ BERROCAL, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
LE-182	Comprensión y producción de textos	Sonia Quispe Ramos	06
LE-182	Comprensión y producción de textos	Paúl Sandoval Palomino	06
LI-182	Lingüística general	Uver Ladislao Valenzuela Bendezú	05
		TOTAL	17

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
LE-181	Comunicación oral y escrita	Sonia Quispe Ramos	04
LE-181	Comunicación oral y escrita	Jesús Honorato Sinchitullo Rojas	04
LE-181	Comunicación oral y escrita	Máximo Orejón Cabezas	04
LE-181	Comunicación oral y escrita	Oscar Omar Callampe Prado	04
		TOTAL	16

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Lenguas y Literatura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1883 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj